

RADICADO: 2019 - 00366

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 19 de febrero de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 15 del presente mes, por medio del cual se reemplaza a la curadora ad-litem designada. No fue objeto de recurso alguno. El día 18 del mes avante se allega escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, señora María Emma Torres Ñustez, manifestando haber sostenido conversación con la abogada Jalime Zeidan Avit, quien le manifestó que a la misma no le había llegado comunicación alguna sobre designación como curadora Ad-litem y expresando estar dispuesto a aceptar cualquier designación que le hiciera cualquier despacho de familia; sin embargo, el día 26 de febrero del año avante, se allega aceptación por parte de la profesional del derecho designada en la providencia de fecha a15 del mes avante, quien solicita se le expida copia del expediente digital.

Armenia Q, Febrero 26 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

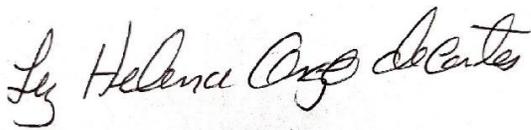
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Marzo Uno de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia designada como Curadora Ad-litem de los Herederos Indeterminados del causante, Álvaro Fernández Estrada, manifiesta aceptar el cargo a ella conferido, solicitando copia del expediente digital, se ordena él envió, al correo electrónico de dicha profesional, del traslado de la demanda y auto admisorio de la misma, debiéndose realizar ello en forma inmediata a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

Los términos le empezaran a correr una vez se tenga certeza del envió de los mismos por el Centro de Servicios. Disponiéndose así mismo, a través de la citada oficina, enviar el link respectivo a efectos de que se pueda consultar el expediente digital.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora y referente a lo a él expuesto por la abogada Jalime Zeidan Avit, quien fuera designada anteriormente dentro del cargo de curadora Ad-litem, el despacho, toda vez que la profesional del derecho designada en providencia de fecha 15 de febrero del año avante manifestó oportunamente su aceptación, se ordena tener en cuenta a la abogada Zeidan para próximas designaciones.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 035 de hoy, 02 de Marzo de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario